

# Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación



## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. Qué apoya FIA a través de esta convocatoria?

Respuesta: Apoya la ejecución de **“proyectos de innovación de interés público”** y **“proyectos de innovación de interés privado”**.

- Para los “proyectos de innovación de interés privado”, apoya el desarrollo y adopción de innovaciones en productos y servicios **para ser comercializados, y/o innovaciones en proceso para ser implementadas en las empresas de todos los tamaños.**

- Para los “proyectos de innovación de interés público”, apoyar el desarrollo de innovaciones en productos, servicios y/o procesos de **libre disposición y uso, para ser transferidos y/o implementados por grupos de productores y/o empresas del sector.**

### 2. Los proyectos de innovación ¿deben abordar los desafíos estratégicos de FIA?

Respuesta: Sí, los proyectos **deben enmarcarse en al menos uno de los 3 desafíos estratégicos de FIA**, de lo contrario quedarán fuera en el proceso de pertinencia y no podrán seguir participando de la convocatoria.

### 3. ¿Cuáles son los desafíos estratégicos de FIA?

Respuesta: Los desafíos estratégicos de FIA son:

1. Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático
2. Desarrollo de mercados innovadores
3. Innovación en procesos

### 4. ¿Qué postulantes deben venir con asociados?

Respuesta: Depende del tipo de instrumento al que estén postulando. Si postulan para “proyectos de innovación de interés privado” o para “proyectos de innovación de interés público”. Los requisitos están establecidos en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria en su numeral 1.9 “Postulante y asociados”.

### 5. ¿Cómo se puede postular a esta convocatoria?

Respuesta: Las postulaciones se deben presentar **solo a través de la plataforma que dispone FIA**, en el siguiente link: <http://convocatoria.fia.cl>

### 6. ¿Habrá diferencia en puntaje de evaluación si postulo a la opción A, B, C o D del ciclo de innovación?

Respuesta: No, no hay preferencias de evaluación entre las opciones de postulación del ciclo de innovación.

### 7. ¿Puedo postular más de un proyecto a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, se puede postular en la medida que los proyectos sean de distinta naturaleza, objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.

**8. Alguien que tiene un proyecto en ejecución en FIA, ¿puede postular a esta convocatoria?**

Respuesta: Sí, puede postular.

**9. ¿En qué consiste la etapa 1?**

Respuesta: Consiste en seleccionar **potenciales soluciones innovadoras a problemas y/u oportunidades** del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Sobre la fecha de postulación, forma de presentación, periodo de consultas y el proceso para determinar la selección de los perfiles de la etapa 1, se establecen en el numeral 2.2 Etapa 1 “Perfil de Proyectos” de las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

**10. ¿Cuándo se entregarán los resultados de la etapa 1?**

Respuesta: Los resultados de la etapa 1 se comunicarán en el **mes de noviembre de 2021**.

**11. ¿En qué consiste la etapa 2?**

Respuesta: Consiste en adjudicar **soluciones innovadoras con alta probabilidad de éxito en su desarrollo**. En esta etapa solo participan los perfiles seleccionados en la etapa 1. Sobre la fecha de postulación, forma de presentación, periodo de consultas y el proceso para determinar la adjudicación del proyecto de la etapa 2, se establecen en el numeral 2.3 Etapa 2 “Proyectos” de las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria

**12. ¿Cuándo se entregarán los resultados de la etapa 2?**

Respuesta: Los resultados de adjudicación se encuentran previstos para el primer semestre 2022.

**13. ¿Dónde y hasta qué fecha se puede hacer consultas sobre la etapa 1?**

Respuesta: Las consultas respecto a esta etapa 1 se deben realizar por escrito al correo electrónico: [proyectos2021@fia.cl](mailto:proyectos2021@fia.cl) hasta el **12 de agosto de 2021**.

**14. ¿Dónde se puede hacer consultas por el uso de la plataforma?**

Respuesta: Las consultas respecto al uso de a la plataforma se deben realizar por escrito al correo electrónico: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl) hasta las **23:59 horas del día 19 de agosto de 2021**.

**15. ¿Cómo se realiza la entrega del aporte FIA al ejecutor?**

Respuesta: El aporte FIA se entrega en cuotas. La primera cuota se entrega contra la firma del contrato y plan operativo, entrega de garantía y la entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor. Las siguientes cuotas se entregan contra aprobación de informes técnicos y financieros. El número y fechas de las cuotas dependerán de la naturaleza de cada proyecto.

**16. ¿Cuál es el monto de la garantía que se entrega a FIA?**

Respuesta: El monto de la garantía corresponde al valor de la primera cuota, la cual se estipula en el contrato de ejecución.

**17. ¿Cuándo se devuelve la garantía al ejecutor?**

Respuesta: La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

**18. ¿Cómo se rinden a FIA los recursos entregados al ejecutor?**

Respuesta: Los recursos entregados al ejecutor se rinden a través de un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL). Para este proceso, FIA realiza una capacitación sobre la rendición de gastos al ejecutor.

**19. En relación con el ítem de recursos humanos, ¿qué significa “incremental”?**

Respuesta: La palabra incremental se refiere a los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto que no forman parte del equipo profesional que postula y que participan a través de la figura de cuyos servicios profesionales. De ese modo, pasan a formar parte del equipo durante toda la ejecución del proyecto.

**20. ¿Qué son los servicios de terceros?**

Respuesta: Corresponden a gastos que se realizan para una tarea específica durante la ejecución del proyecto. Estos servicios no deben ser prestados por un profesional que participe en la ejecución del proyecto, ni por el ejecutor, ni representantes legales.

**21. El aporte no pecuniario, ¿cómo se justifica?**

Respuesta: El aporte no pecuniario de la contraparte se rinde con un certificado de aporte no pecuniario firmado por el Representante Legal o Jefe de Finanzas, que detalla el servicio valorizado.

**22. ¿Cuál es el criterio para clasificar una empresa según su tamaño en micro, pequeño, mediana o grande?**

Respuesta: Para esta clasificación, se considera el ingreso anual por venta total, neto Sin del impuesto al valor agregado y otros impuestos específicos en caso de que aplicase:

- Microempresa: cuyo ingreso anual por venta oscila entre 0,01 a 2.400 U.F.
- Pequeña Empresa: cuyo ingreso anual por venta oscila entre 2.401 a 25.000 U.F
- Mediana Empresa: cuyo ingreso anual por venta oscila entre 25.001 a 100.000 U.F
- Grande Empresa: cuyo ingreso anual por venta sea mayor a las 100.001 U.F

